

en mis obsequios y servicios, no ya á lo que en otros tiempos y circunstancias lo pudo haber sido conveniente y útil: v. g. en los tiempos de su juventud y primeros amores, sino á lo que entiendo le es útil, conveniente y aun necesario en el estado presente. Esta es una regla de verdadera prudencia que dicta la recta razon, y que el Espíritu Santo no dejó de enseñarnos en particular: *Omnia tempus habent, et suis spatiis transeunt universa sub celo. Tempus nascendi, et tempus moriendi...; tempus occidendi, et tempus sanandi; tempus destruendi, et tempus edificandi...; tempus tacendi, et tempus loquendi* (1).

Ahora, yo no puedo saber lo que se pensará entre los sabios sobre la oportunidad de estas ideas. Lo que á mí me parece es lo que únicamente puedo decir: remitiéndome enteramente á su juicio y discrecion. A mí me parece, hablando *in veritate, simplicitate cordis*, que en estos asuntos ya es pasado el tiempo de callar ó de prescendir, que fue el tiempo de los antiguos padres, y de los doctores que les sucedieron, y que ya nos hallamos en los tiempos de hablar. La revelacion ó manifestacion de aquellas cosas, que en otros tiempos hubieran sido poco conve-

(1) *Eccles.*, c. iii.

nientes, y aun dañosas á la jóven esposa, ahora en estos tiempos parecen ya convenientes, y casi absolutamente necesarias. Cualquiera que lo dudare, no tiene otra cosa que hacer, sino abrir los ojos y mirar: con esta sola diligencia podrá fácilmente salir de toda duda.

¿Cómo es posible confundir los tiempos presentes con los pasados; los tiempos de la juventud de la esposa, con los tiempos de la mayor edad; los tiempos de inocencia y de simplicidad, con los tiempos de sagacidad y aun de malicia; los tiempos de amor y de fervor, con los tiempos que ya parece amenazan, pronunciados por san Pablo: *instabunt tempora periculosa*, de tibieza y aun de frio en la caridad? *Et quoniam abundavit iniquitas*, dice el esposo mismo, *refrigescet charitas multorum* (1); y en otra parte, *Moram autem faciente sponso, dormitaverunt omnes et dormierunt* (2). Pues mudadas ya las circunstancias en que se hallaban los santos padres, en esta sensualidad, en esta delicadeza y pompa mundana, en esta distraccion, en esta soñolencia, descuido y aun tedio formal de los verdaderos intereses del esposo (que ven y lloran los que tienen ojos) ¿no será ya

(1) *Matth.*, c. xxiv, v. 12.

(2) *Matth.*, c. xxv, v. 5.

tiempo de decirle , de advertirle , de acordarle , *quod expressum est in scripturá veritatis* ? ¿ No será ya tiempo de decirle lo que en otros tiempos no convenia ? ¿ Se podrá mirar como un delito , y no antes como un verdadero , servicio , el decirle reverentemente , mas clara y distintamente , que está amenazada del es-  
 poso con aquel mismo castigo , y tal vez mayor , con que fue castigada la primera esposa : *tu autem fide stas : noli altum sapere , sed time . Si enim Deus naturalibus ramis non pepercit ; ne fortè nec tibi parcat . Vide ergo bonitatem et severitatem Dei : in eos quidem qui ceciderunt , severitatem : in te autem bonitatem Dei , si permanseris in bonitate ; alioquin et tu excideris .*

## ANOTACION SEGUNDA.

En dos ó tres lugares de esta se insinua , y en el último se dice claramente , que hasta ahora no sabemos bien lo que pedimos al Señor por aquellas palabras : *Adveniat regnum tuum* ; lo cual parece ó falso , ó poco conforme á la verdad por esta razon : Jesucristo en su primera venida fundó un reino espiritual de justicia y santidad , que él mismo llamaba frecuentemente *regnum caelorum , et regnum Dei* . Aunque despues en su

segunda venida haya de fundar otro reino *secundum scripturas* , ó haya de hacer lo que quisiere , como Señor absoluto de todo ; no por eso ha de destruir el reino de justicia ya fundado ; luego si hasta ahora se ha pedido este reino , se ha entendido muy bien lo que se ha pedido . Yo confieso que no entiendo bien , sino confusamente , lo que pretende esta anotacion . No obstante , á esto poco que me parece entiendo en general , voy á responder con toda brevedad .

## RESPUESTA.

Jesucristo en su primera venida fundó un reino espiritual de justicia y santidad , que él mismo llamaba frecuentemente *regnum caelorum , et regnum Dei* ; bien : luego este reino ya vino al mundo ; ya lo tenemos con nosotros en nuestra tierra ; si ya vino , y ya lo tenemos , ¿ para qué pedimos que venga ? ¿ No será esta una peticion inútil é injuriosa á Dios ? O creemos que ya vino al mundo el reino que pedimos , ó no lo creemos ; si lo primero , luego no tenemos ya que esperar ; por consiguiente deberemos escusar ya esta peticion : *nam quod videt quis , quid sperat ? quod non videmus speramus* (1) ; si lo

(1) *Ad Rom.* , c. viii , v. 24.

segundo, ¿por qué no nos explicamos un poco mas?

Este embarazo parece que obligó á otros sabios á tirar por otro camino. Asi dicen que lo que pedimos á Dios por estas palabras *adveniat regnum tuum*, es que la Iglesia presente (que es sin duda el reino de Dios) crezca y se extienda á todo el linage humano, y que todos sus individuos entren en la Iglesia y sean justos y santos, etc. Esta peticion no hay duda que es buena y digna de un verdadero cristiano; mas para pedir este bien no parecen tan propias las palabras *adveniat regnum tuum*; antes parecen sumamente impropias, oscuras y nada acomodadas al fin. Venga tu reino, *id est* el reino que ya vino crezca y se extienda por toda la tierra. Venir y crecer son ciertamente dos palabras, cuyo diverso significado no podia ignorar el que nos enseñó á orar con esta admirable oracion.

Mas si por ellas entiendo el reino que ha de venir, cuando venga el rey, segun me lo anuncian las santas escrituras, las palabras con que pido las hallo claras, simples, propias y escogidas entre millares de otras que pudieran imaginarse. Con ellas pido, y entiendo clarísimamente lo que pido; y si tengo verdadero zelo del bien de mis próximos,

si deseo con verdad que todos los pueblos, tribus y lenguas, adorasen al verdadero Dios, que todos sean cristianos, que todos sean justos y santos, etc.: todo esto lo comprendo en mi peticion, y todo lo pido con fiadamente sin salir de aquellas tres palabras: *Adveniat regnum tuum*. Digo con fiadamente, porque sé por las mismas escrituras que este bien que deseo á todo el linage humano no puede ser en el estado presente, pero será sin falta cuando venga el reino que pido. Por tanto, lejos de temer la venida del rey *in gloria et majestate*, antes la deseo con las mayores ansias, y la pido con todo el fervor de que soy capaz, asi por el remedio pleno de los miserables Judíos, como tambien por todo el residuo de las gentes, las cuales, *cum fuerit finita vindemia, levabunt vocem suam, atque laudabunt: cum glorificatus fuerit Dominus, hincient de mari* (1). De todo lo cual hablaremos de propósito cuando sea su tiempo.

Jesucristo en su primera venida fundó (dicen) un reino espiritual, que él mismo llamaba *regnum caelorum, et regnum Dei*. Aqui se divisa fácilmente un equívoco de no pequeña consideracion. Lo que Jesucristo

---

(1) *Isaia* c. xxiv, v. 14.

llama frecuentemente en sus parábolas *regnum cælorum, regnum Dei*, no es otra cosa las mas veces, por confesion de todos, que lo que él mismo llama *evangelium regni*: esto es la noticia, buena nueva, anuncio, predicacion del reino de Dios: *Regnum cælorum* (dice san Gerónimo, *lib. II com. in cap. XIII Mat.*), *predicatio evangelii est et notitia scripturarum, quæ ducit ad vitam*. Esta predicacion y noticia del reino parece claro que no puede ser el reino mismo, sino como un pregon ó convite general que se hace á todos, para que se alisten los que quisieren bajo esta bandera, para que admitan ó no, segun su voluntad, la filiacion de Dios, que á todos se ofrece con ciertas condiciones, y de esta suerte puedan tener parte y herencia perpetua, *in regno Christi et Dei*.

Ahora, todos los que son llamados á este reino son al mismo tiempo obligados á poner de su parte ciertas condiciones indispensables, comprendidas todas en estas dos palabras, fe y justicia, ó segun se explica san Pablo (1), *fides quæ per charitatem operatur*. Los que observaren fielmente estas dos leyes con toda su extension pueden mirarse ya como hi-

(1) *Ad Gal., c. v, v. 6.*

jos del reino, y esperar para su tiempo ser *heredes quidem Dei, coheredes autem Christi*. Mas no podran decir que ya estan en posesion de esta herencia, antes deberán siempre vivir en solicitud, en vigilancia, en temor y temblor, teniendo presente aquella sentencia del Señor: *Qui autem perseveraverit usque in finem, hic salvus erit* (1). Por eso el mismo Señor, *interrogatus à Phariseis: Quando venit regnum Dei?* les dió aquella divina respuesta: *regnum Dei intra vos est...* Como si dijera: Pensad en haceros dignos del reino de Dios, con lo que está dentro de vosotros y de vuestra parte, no en inquirir curiosamente cuando vendrá. Esta justicia ó disposicion para el reino de Dios, este convite al reino, esta predicacion de la fe y justicia necesaria para conseguirlo, no es ciertamente el reino mismo, y si se llama reino, es solamente en sentido latísimo, asi como se llama templo ó palacio un edificio que se está haciendo. La noticia de este reino ya la tenemos por la predicacion de los apóstoles; lo que se nos pide de nuestra parte no lo ignoramos, por consiguiante creemos este reino, lo esperamos y deseamos, luego todavía no lo tenemos; luego podemos y debemos pedirlo con aquellas di-

(1) *Matth., c. xxiv, v. 13.*

vinas palabras : *Adveniat regnum tuum*; luego podemos y debemos esperar que á su tiempo nos concederá lo que pedimos. Dicen que esto sucederá allá en el cielo despues de la general resurreccion y fin del mundo; mas si las escrituras dicen clara y expresamente, como tantas veces hemos observado, que sucederá en esta nuestra tierra, ¿á quien deberemos creer? El explicar estas cosas diciendo; sucederá en la tierra, *id est, in terrá viventium, id est in celo, etc.*, son palabras que deben hacer poca impresion á quien las considera de cerca, y las confronta con las escrituras.

En suma, el reino de Dios, ó el reino de los cielos, no ha venido hasta ahora, y por eso pedimos ahora que venga. Lo que únicamente ha venido es la noticia, la relacion, la fe, el convite, el evangelio del reino, con las condiciones arriba dichas. Todo esto nos trajo el Mesías en su primera venida : lo demas lo esperamos para la segunda. *Lapis autem qui percusserat statuam factus est mons magnus, et implevit universam terram.* Si todo lo que nos dicen las escrituras del reino de Dios debe verificarse allá en el cielo, parece que deberíamos pedir, ir nosotros ó ser llevados al cielo, al reino de Dios; no que el reino de Dios viniese á nuestra tierra, á nosotros. En

este mismo caso el maestro bueno nos hubiera enseñado otras palabras con que pedir. Y asi concluyo con el doctísimo padre Maldonado (1): *Verus sensus mihi videtur esse quem Teofilatus et Rupertus indicârunt, ut regnum Dei vocetur illud, quo Deus, positis omnibus inimicis suis in scabellum pedum suorum, ubique regnaturus est, ut loquitur divus Paulus, erit omnia in omnibus. Nam et si nunc etiam ubique regnat, tamen quia non pacificè, et sine hoste, ac bello regnat, et quia multi illi quasi rebelles resistunt, regnare non dicitur. Tunc autem subjugatis hostibus, et amicis liberatis, inimicis damnatis, plenè regnare dicitur. Hunc esse sensum ex illo loco Pauli quem notavimus non obscure colligitur, tunc etiam et hoc ipso, manifestum est enim, nos hic, non nostrum, sed regnum Dei postulare. Non est ergo sensus, ut Deus regnet in cordibus nostris, aut nos cum beatis regnemus: hoc enim ad nos maximè pertinet sed ut Deus absolutè et sine adversariis regnet: sic enim dicimus: *Adveniat regnum tuum: quemadmodùm si filii patri regi pacificum regnum et victoriam contra hostes precaremur, non ut nos, sed ut ille regnet.**

(1) *In Matth., c. v, v. 10.*

*Advenire autem optamus, sicut illi qui diligunt adventum Christi (1) et animæ illæ (2).*  
 Esto es lo que yo digo, ni mas ni menos.

(1) *II. ad Tim., c. IV, v. 8.*

(2) *Apoc., c. VI, v. 9 et 10.*

---

FENOMENO VII.

Babilonia y sus cautivos.

§ 1. CUALQUIERA que lea con atencion los profetas, reparará fácilmente dos cosas principales. Primera : grandes y terribles amenazas contra Babilonia. Segunda : grandes y magníficas promesas en favor de los cautivos, no solamente de la casa de Judá, ó de los Judíos en particular que fueron los propios cautivos de Babilonia, sino generalmente de todo Israel, y de todas sus tribus para cuando salgan de su cautiverio, y vuelvan á su patria, de su destierro. Uno y otro con figuras y expresiones tan grandes y tan vivas, que hacen formar una idea mas que ordinaria y mas que grande, así de la vuelta de los cautivos á su patria, como del castigo inminente y terribísimos de aquella capital.

Si con esta idea volvemos los ojos á la historia ; si se lee en los libros de Esdras todo lo que sucedió en la vuelta de Babilonia, y el